

201705000931

25/10/2017 15:03:04

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa presencial SI-8052 de 2017, cuyo objeto es *“Adquisición de implementación deportiva para atender las necesidades de los programas deportivos de la facultad de educación física recreación y deporte y la institución en general”*.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *“por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones rectorales”*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201705000854 de Octubre 05 de 2017, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 8052 de 2017.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 8052 de 2017 es de **CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$129.939.136)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8052** de la vigencia 2017.
4. Que el día 10 de octubre de 2017, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
 - ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S.
 - INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.
 - TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S.
 - ADRIANA MARÍA OCHOA DE HURTADO / DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA

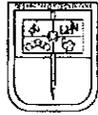




- ROQUE EDUARDO REGINO GARCÍA
 - ARTES GRÁFICAS LITOEEMPASTAR S.A.S.
 - INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 - SÚPER SPORTS S.A.S.
5. Que de los ocho (8) oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados siete (7) para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, previa subsanación.
 6. Que el día 23 de octubre del año 2017, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
 7. Que a dicha Audiencia, se presentaron dos (2) oferentes habilitados, donde no asistieron las siguientes firmas: ALMACÉN EL DEPORTISTA S.A.S., INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S., ADRIANA MARÍA OCHOA DE HURTADO / DOTACIONES Y SUMINISTROS CHANA y INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a una (1) ronda, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$129.885.842), ofertado por SÚPER SPORTS S.A.S.
 9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTES	RONDA 1
ROQUE EDUARDO REGINO GARCÍA	SE RETIRA
SÚPER SPORTS S.A.S.	\$127.885.842

1. Que el oferente SÚPER SPORTS S.A.S. presentó el lance más bajo en la Audiencia de Subasta Inversa, por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$127.885.842), IVA INCLUIDO.
2. Que el contrato se adjudicará a **SÚPER SPORTS S.A.S.** por un valor total **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$127.885.842), IVA INCLUIDO**, siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, y deberá de mantenerse este valor, durante toda la ejecución del contrato, según las solicitudes que realice el Supervisor del mismo.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$127.885.842), IVA INCLUIDO**, con cargo al CDP 8052 de la vigencia 2017, al proponente **SÚPER SPORTS S.A.S.**, por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: Hernando Ferrer
Abogado Contratista